



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011158-MB-2019//**5302-HCD-2020** – DESPACHO N° 25 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0011158-MB-2019//**5302-HCD-2020**, presentado por el Departamento Ejecutivo; Ref. A: Licitación Publica 01/2020 para el Objeto: Compra de insumos Descartables para abastecer a 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo (Fondos Afectados al Programa SUMAR/Cubre necesidades por 6 meses); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 04/2020 de fecha 15 de Enero de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2020, para el objeto: Compra de insumos Descartables para abastecer a 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo (Fondos Afectados al Programa SUMAR/Cubre necesidades por 6 meses);, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.941.525,95 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 95/100 CENTAVOS);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 180 de fecha 18 de Febrero de 2020 surge la presentación de tres propuestas correspondientes a las firmas "Droguería Promedic S.R.L. y los ítems 44, 45 y 46 de la firma Propato Hnos. S.A.I.C presentan una única oferta;

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Salud Pública e Higiene, obrante a fs. 193 los ítems 38 y 43 de la firma Droguería Promedic S.R.L. y los ítems 44, 45 y 46 de la firma Propato Hnos. S.A.I.C presentan una única oferta;

Que la necesidad impostergable de contar con los insumos descartables objeto de la presente licitación, hace necesaria la adjudicación previa y la posterior intervención del Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que a fs. 194 la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el informe técnico que le antecede opina adjudicar los ítems 38 y 43 a la firma Droguería Promedic S.R.L. y los ítems 44, 45 y 46 a la firma Propato Hnos. S.R.L. S.A.I.C por ser las únicas ofertas y ajustarse lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia para los ítems ut supra mencionados, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo 155° del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5850

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems 38 y 43 a la Empresa DROGUERIA PROMEDIC S.R.L. y los ítems 44, 45 y 46 a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C de la Licitación Pública N° 01/2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Junio de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
18/06/2020